



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00017-00
DEMANDANTE : JOSÉ IGNACIO PALACIO GARCÍA - TIENDAS YAMAHA
DEMANDADA : LEIVER LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ
YUDIS MARCELA CORONADO SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que se encuentra cumplida orden de conversión de depósito judicial y pendiente ordenar su entrega. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto No.0218

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE Doctor JUAN JOSE PAEZ ESPITIA, identificado con C.C. N°1.073.809.594, el depósito judicial que se relaciona a continuación:

08	04	2021	427720000019696	\$1.360.069,00
----	----	------	-----------------	----------------

SEGUNDO: El anterior depósito judicial será autorizado por el portal web del Banco Agrario, una vez quede en firme la presente providencia y se le notificará por medio de correo electrónico una vez se materialice el proceso de autorización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4df83e31836c1bd70189a65cbb33dcc15979d383aac308b100babe4ad2811715

Documento generado en 12/04/2021 08:01:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>